



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 321/2016

Bahía Blanca,

14 OCT 2016

VISTO:

La Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

CONSIDERANDO:

La nota de la aspirante a la carrera de Medicina OBREQUE GISELLE ANTONELA (DNI: 38.923.883; LU: 107941), donde solicita una extensión del plazo para acreditar el primer año aprobado de una carrera de grado;

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

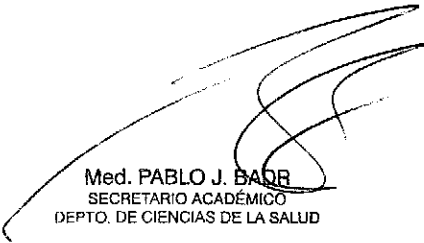
Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la extensión del plazo para acreditar el primer año de la carrera Farmacia, a la aspirante a la carrera de Medicina OBREQUE GISELLE ANTONELA (DNI: 38.923.883; LU: 107941).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y cumplido, archívese.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD